

**A LAS FAMILIAS QUE SOLICITARON HACER USO DEL SERVICIO DE
COMEDOR PARA EL CURSO 2009/2010.**

Dada la existencia de más solicitudes de uso del servicio de comedor que de plazas disponibles y antes de aplicar los criterios de preferencia que establece la Orden de 27 de mayo de 2005, de la Consejería de Educación (BOJA nº 116, de 15 de junio de 2005), se comunica lo siguiente:

1.- Salvo el alumnado de transporte obligatorio, que tiene plaza de comedor garantizada, con el resto de solicitudes, presentadas en su día, procede aplicar los criterios establecidos en la Orden citada.

2.- Si alguna de las familias que en su momento solicitó hacer uso del servicio de comedor para el curso 2009/2010 ha cambiado de parecer, se ruega lo comunique a la Dirección del Centro, a la mayor brevedad posible.

3.- El alumnado solicitante cuyos padres realicen ambos un trabajo remunerado que no les permita atender a sus hijos/as en la hora del almuerzo, deberán presentar en la Dirección del Centro, hasta el día 4 de septiembre de 2009, un certificado de la empresa que certifique esta situación, para poder ejercer la prioridad que les reconoce el art. 17 de la Orden mencionada.

3.- El día 8 de septiembre se hará público el listado de alumnado admitido, así como el que queda en lista de espera.

LA DIRECCIÓN